

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
CON EL SERVICIO DE SALUD METROPO-
LITANO NORTE Y LA MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI POR EL PROGRAMA FOR-
TALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
EN ATENCION PRIMARIA.-**

27 ARR 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 426

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°210 del 23.04.2020 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N°39 del 13.04.2020 de CORESAM; Resolución Exenta N°772 del 08.04.2020 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Addendum Convenio "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria" del 30.03.2020; Resolución Exenta N°712 del 01.04.20 del Servicio de Salud Metropolitano Norte; Convenio "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria" del 31.01.2020 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM al Convenio "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria", suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, el cual tiene por objetivo complementar el convenio de fecha 31.01.20 sancionado por resolución exenta N°712 del 31.01.20, aumentando sus recursos en \$233.635.130.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio Transfiere a la Municipalidad la suma de \$233.635.130.- (doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento treinta pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTRATEGIA	MONTO	MONTO TOTAL
Conchali	IRA en SAPU	\$ 6.659.130	\$ 6.659.130

SUBTITULO 24		atención domiciliaria x 4 mes		REFUERZO RRHH 4 MES	Total Recursos	
Comuna	Centro de Salud	Implementación	At. Dom. Operacionales (RRHH, INSUMOS, TRANSPORTE)	Ref. RRHH Oper. SUBTITULO 24	Total x Establecimiento	Total Comuna
Conchali	Centro de Salud Familiar Juanita Aguirre	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	\$ 226.976.000
	Centro de Salud Familiar Lucas Sierra	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	
	Centro de Salud Familiar José Symon Ojeda	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	Centro de Salud Familiar Alberto Bachelet Ma	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	SAPU Alberto Bachelet Martínez			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAPU Lucas Sierra			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAR Conchali			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	



Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

La Resolución Exenta N°772 del 08.04.2020 y el Convenio forman parte integrante del presente decreto.

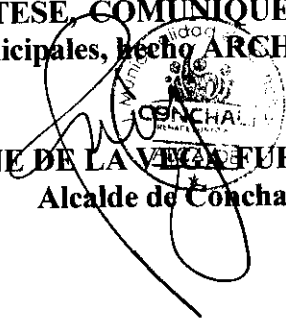
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS 
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí







RVF/DBF/nme.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.

Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte

O.P.I.R.- Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Revisado con sus antecedentes rendidos
a la vista en Forjas
originales

DIRECCION DE CONTROL



630504

Deull
~~24/04/20~~

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 210/2020

Pre-Obligación	05	
-----------------------	-----------	--

Día	Mes	Año
23	04	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta		Decreto		Resolución Exenta SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				772	08/04/2020	39	13/04/2020	CORESAM

Descripción:

Aprueba Convenio "Addendum Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria", aumenta monto programa de \$35.384.468 a \$269.019.598 (Aumento de \$233.635.130) Referencia resolución 712 01/04/2020 CDP N° 211/2020.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	233.635.130
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	233.635.130



Catherina Embry Cristi

Catherina Embry Cristi
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORPORACION MUNICIPAL
DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES CORESAM
AREA DE SALUD

ORDINARIO N° 39/2020

MAT. : Envía Resolución
N°772/08.04.2020 del SSMN, Addendum de
Convenio Fortalecimiento año 2020

Fecha: 13 de Abril de 2020

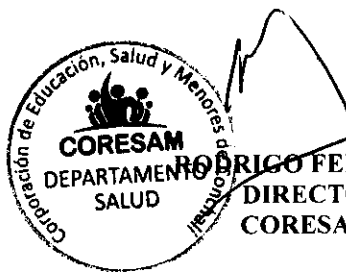
DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resoluciones exentas del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con las cuales aprueban convenios de Programa de Salud, año 2020, que se mencionan a continuación:

- Resolución Exenta N°772 del SSMN de fecha 08 de Abril de 2020 que aprueba convenio **Addendum Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**, Año 2020. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN. (Resolución convenio original N°712 del Servicio de Salud Metropolitano Norte).

Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,

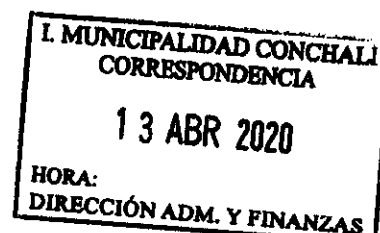


RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
DIRECTOR DE SALUD
CORESAM CONCHALI

RFN/cfa

Distribución:

DAF Municipalidad de Conchalí
Archivo Salud





Dirección
Asesoría Jurídica

N° 490.- 06.04.2020

N.REF: 362.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

772 *08.04.2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria"**, cuyo propósito es mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas del Ministerio de Salud, de acuerdo a los criterios y términos definidos por la División de atención Primaria y considerando la disponibilidad presupuestaria, con el fin de contribuir a la disminución de la Morbimortalidad y a una mejora en la sobrevivencia y calidad de vida de las personas, con una mayor resolutivez en condiciones de salud de alta prevalencia, considerando los aspectos promocionales, preventivos, curativos y paliativos de la atención en salud desarrollados dentro del Modelo de Atención Integral con enfoque familiar y comunitario. A su vez ocasionalmente se podrá disponer de equipamiento e insumo menor, para la correcta ejecución de las acciones del Recurso Humanos dispuesto en el Programa;

2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 49 de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud. Asimismo, a través de Resolución Exenta N° 93 de 21 de febrero del año en curso, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos para la ejecución del Programa señalado en el considerando anterior;

3. Que, en razón de lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchalí, suscribieron un convenio para la ejecución del Programa en cuestión, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 712 de 01 de Abril de 2020;

4. Que, posteriormente, el Ministerio de Salud, a través de Resolución Exenta N° 148 de 27 de marzo de 2020 modifica Resolución Exenta N° 93 de 21 de febrero, que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

5. Que, en razón de lo antes descrito, con fecha 30 de marzo del año en curso, las partes celebraron un addendum al Convenio individualizado en el considerando tercero;

6. Que, mediante Memorándum N° 80 de 06 de Abril de 2020, la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico remite a Asesoría Jurídica los ejemplares del addendum, debidamente suscritos;

7. Que, mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 234 y 236, ambos del 03 de abril de 2020, del Subdepartamento de Finanzas, se indica que este Servicio de Salud cuenta con el presupuesto suficiente para la ejecución de la presente Resolución;

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el addendum suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 30 de marzo de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia N° 3499, representada por su Alcalde **D. RENE DE LA VEGA FUENTES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 712 de 01 de Abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con vigencia al 31.12.2020.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020, modifica Resolución Exenta N° 93/2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

TERCERA: Que, en razón de lo anterior, las partes vienen en complementar el convenio individualizado en clausula primera, en el sentido de aumentar sus recursos en **\$233.635.130.- (doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento treinta pesos).**

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTRATEGIA	MONTO	MONTO TOTAL
Conchalí	IRA en SAPU	\$ 6.659.130	\$ 6.659.130

SUBTITULO 24		atención domiciliaria x 4 mes		REFUERZO RRHH 4 MES	Total Recursos	
Comuna	Centro de Salud	Implementación	At. Dom. Operacionales (RRHH, INSUMOS, TRANSPORTE)	Ref. RRHH Oper. SUBTITULO 24	Total x Establecimiento	Total Comuna
Conchalí	Centro de Salud Familiar Juanita Aguirre	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	\$ 226.976.000
	Centro de Salud Familiar Lucas Sierra	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	
	Centro de Salud Familiar José Symon Ojeda	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	Centro de Salud Familiar Alberto Bachelet Ma	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	SAPU Alberto Bachelet Martínez			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAPU Lucas Sierra			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAR Conchalí			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	

CUARTA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

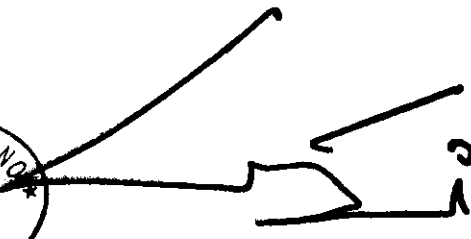
La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.


La personería de **D. Rene De La Vega Fuentes**, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de Noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

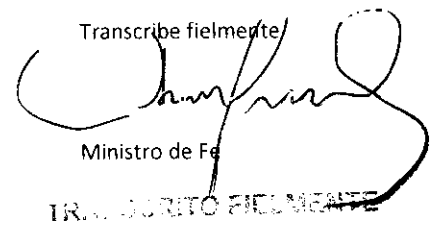
2. IMPÚTESE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem presupuestario N° 24-03-298-02, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE *
DIRECTOR
D. GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE


SERVICIOS DE SALUD METROPOLITANO
ASESOR JURIDICO
DBR/psr
Distribución:

- Dirección SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Dirección de Atención Primaria SSMN
- Unidad de Control y Seguimiento Estratégico SSMN
- Municipalidad
- Encargado de Programa
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN

Transcribe fielmente

Ministro de Fe
TRANSCRITO FIELMENTE

RENE SANCHEZ MORENO



Subdirección Gestión Asistencial
Dirección de Atención Primaria
Unidad de Control y Seguimiento Estratégico

Ref.:
Res. Exenta 712/01.04.2020

ADDENDUM

CONVENIO

"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

Y

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

En Santiago a 30 de marzo de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri N° 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia N° 3499, representada por su Alcalde **D. RENE DE LA VEGA FUENTES** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 31 de Enero de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 712 de 01 de Abril de 2020, las partes suscribieron un Convenio para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", con vigencia al 31.12.2020.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que, en consecuencia, el Convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N° 148 de fecha 27 de marzo de 2020, modifica Resolución Exenta N° 93/2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, en el sentido de aumentar aquellos destinados para este Servicio de Salud.

TERCERA: Que, en razón de lo anterior, las partes vienen en complementar el convenio individualizado en clausula primera, en el sentido de aumentar sus recursos en **\$233.635.130.- (doscientos treinta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento treinta pesos)**.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTRATEGIA	MONTO	MONTO TOTAL
Conchalí	IRA en SAPU	\$ 6.659.130	\$ 6.659.130



10/10/10

SUBTITULO 24		atención domiciliaria x 4 mes		REFUERZO RRHH 4 MES	Total Recursos	
Comuna	Centro de Salud	Implementación	At. Dom. Operacionales (RRHH, INSUMOS, TRANSPORTE)	Ref. RRHH Oper. SUBTITULO 24	Total x Establecimiento	Total Comuna
Conchalí	Centro de Salud Familiar Juanita Aguirre	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	\$ 226.976.000
	Centro de Salud Familiar Lucas Sierra	\$ 300.000	\$ 18.352.000	\$ 15.488.000	\$ 34.140.000	
	Centro de Salud Familiar José Symon Ojeda	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	Centro de Salud Familiar Alberto Bachelet Ma	\$ 300.000	\$ 36.104.000	\$ 15.488.000	\$ 51.892.000	
	SAPU Alberto Bachelet Martínez			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAPU Lucas Sierra			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	
	SAR Conchalí			\$ 18.304.000	\$ 18.304.000	

CUARTA: En lo no modificado continua vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de **D. Rene De La Vega Fuentes**, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha 29 de Noviembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente Addendum por ser conocidos de las partes.

UPA



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SIZ/PJD/DBR.



D. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



